

Resolución de 17 de marzo de 2010, del Director del Departamento de Anatomía e Histología Humanas, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Departamento de Anatomía e Histología Humanas.

Con motivo de la concesión del Proyecto de Innovación Docente PESUZ_09_4_424 Anatomía Radiológica de Código. Este proyecto de innovación docente se enmarca en el contexto de la Convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior y en un entorno caracterizado por el desarrollo tecnológico. La puesta en marcha de un Atlas en la web en la plataforma OWC, para libre difusión del conocimiento. Esta actividad puede aportar al becario/a por una parte la toma de contacto con el entorno docente y por otra, proporcionar una mejor formación en cuanto a la utilidad práctica de nuevas tecnologías

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08], y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, de Consejo Social.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 1 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en Tareas de Gestión y Servicio en el Departamento de Anatomía e Histología Humanas

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** Tareas de Gestión y Servicio en el Departamento de Anatomía e Histología Humanas, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación **PESUZ_09_4_424** del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Departamento en Facultad de Medicina, Edificio A, c/ Domingo Miral, s/n. Zaragoza y en la siguiente página web:

- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 17 de marzo de 2010

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Prof. D. José Luis Nieto Amada

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA TAREAS DE GESTION Y SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una titulación oficial de la Universidad de Zaragoza de primer, segundo o tercer ciclo, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- ser menores de 28 años; a los estudiantes que hayan accedido a la Universidad a través de las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años no les será de aplicación el límite de edad de 28 años, siempre que no haga más de diez años desde su primera matrícula en la Universidad una vez superadas las citadas pruebas de acceso
- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la tercera parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible para los estudiantes matriculados en un máster oficial de sólo un año].
- como norma general, los candidatos no deberán haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria.

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el **3 de mayo de 2010** hasta el **30 de junio de 2010**

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **25 horas semanales durante 2 meses.**

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del tutor Profesor D. Juan de Dios Escolar Castellón, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

La beca tendrán una dotación total de **1000 €, 500 € mensuales.**

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o*

nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Selección de imágenes radiológicas en formato jpeg.
- Eliminación en las imágenes seleccionadas de referencias a enfermos y etiquetas comerciales.
- Clasificación de imágenes.
- Realización atlas.
- Colocación en web OWC de los atlas confeccionados.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Formación para la manipulación de imágenes jpeg en el programa Adobe Photosop.

Formación en el programa de confección de mapas.

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Profesor D. Juan de Dios Escolar Castellón.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 35 y 36 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la sede del Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Facultad de Medicina, Edificio A, c/ Domingo Miral, s/n. Zaragoza.
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: Conocimientos en ofimática, experiencia en plataforma OWC, expediente académico, cursos realizados.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2009-2010 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2008, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en secretaria del Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Facultad de Medicina, Edificio A, c/ Domingo Miral, s/n. Zaragoza, del **19 de marzo de 2010 al 13 de abril de 2010**.

Base 11 Criterios de valoración

- 1). Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca demostrado por el currículum vital y/o memoria adecuados al perfil de la beca: Estudiante de Medicina que se encuentre realizando quinto curso, con experiencia laboral y conocimientos de informática relacionados con el proyecto: 40%.
- 2). Expediente académico: Calificaciones en las Asignaturas de Anatomía Humana I y II y Técnica Anatómica: 40%
3. Situación económica: 20%

Base 12 Órgano de selección

Las solicitudes serán valoradas por un órgano de selección que estará formado por

Responsable de la Unidad:

Prof. D. Juan de Dios Escolar Castellón

Responsable de la Gestión Administrativa de la Unidad de Planificación:

D^a Carlota Castillo Bel

Estudiante de Medicina:

D. Javier Ruiz Labarta

Base 13 Tramitación

El órgano de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 14 de Abril de 2010, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Facultad de Medicina, al objeto de que en el plazo de **10 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el órgano de selección dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Facultad de Medicina.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Nombramiento y credencial de becario

El órgano convocante nombrará los becarios a propuesta del órgano de selección previsto en la base 12. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo, tercer ciclo, discapacitados y para situaciones sobrevenidas de la Universidad de Zaragoza.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al órgano de selección descrito en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 19 de marzo al 13 de abril de 2010
Publicación propuesta de resolución	14 de abril de 2010
Plazo de alegaciones	Del 14 de abril al 28 de abril de 2010
Publicación resolución definitiva	29 de abril de 2010
Incorporación	3 de mayo de 2010

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.